



I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

## ORDENANZA MUNICIPAL BECA DE ESTUDIOS MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

### TITULO I

#### De las Becas de Estudios de la Municipalidad de Rinconada

##### Artículo 1-º

La Beca de Estudios de la Municipalidad de Rinconada se ha establecido para asistir y satisfacer a alumnos, cuyas familias sostenedoras se encuentren en dificultades Socioeconómicas acreditadas y cumplan los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

##### Artículo 2º

Esta beca consiste en un aporte económico pagado en cuotas mensuales (10 cuotas) según ciudad de estudios, destinado a solventar todo o parte de gastos generados en estudios Medios y Superiores.

##### Artículo 3-º

Esta beca deberá ser postulada por los interesados o sus apoderados en forma anual durante el mes de Marzo - Abril de cada año, pudiendo renovarse en segundo semestre, siempre que se mantengan los requisitos de alumno regular y situación socioeconómica. Los trámites de postulación serán canalizados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### TITULO II

#### De Tipo de Beca

##### Artículo 4º-

La Beca que entregara la Municipalidad de Rinconada, considera los siguientes tipos:

**Beca Enseñanza Media:** Beca destinada a alumnos que egresan de 8vo Básico de la Escuela Municipal Perfecto de la Fuente, y beneficia a los dos mejores promedios de la generación ( excelencia académica), además de contemplar becas para alumnos egresados que presenten mejores promedios y vulnerabilidad social, y que se encuentren matriculados en establecimiento educacionales reconocidos por el Estado.

**Beca Preuniversitario:** Beca destinada a alumnos que cursen 4to E. Media o egresado que se encuentren matriculado en preuniversitario.

**Beca Educación Superior:** Beca orientada a alumnos que ingresen o cursen estudios en una Institución de educación superior estatal o privada, reconocida por el Estado. No contempla postulantes a magister, diplomado o doctorado.

**Beca Deportiva:** Beca orientada a jóvenes y adultos que se destaquen en las disciplinas de deporte, arte, cultura, y que se encuentren inscritos en un centro de entrenamiento, este beneficio será evaluado por Encargado de Deporte.

### **TITULO III**

#### **De los Requisitos y Criterios de Evaluación**

##### **Artículo 5°**

Es requisito general para acceder a la Beca de Estudios de la Municipalidad de Rinconada que los postulantes sean personas con residencia permanente en la comuna de Rinconada y cumplan con los requisitos específicos establecidos.

##### **Artículo 6°**

Los requisitos específicos para acceder a cada una de las becas que se otorgan son:

- a) Ser alumno regular o estar en condiciones de ingresar a la enseñanza media y superior, en establecimientos educacionales de carácter estatal o privado reconocidos por el Estado.
- b) Los alumnos egresados de la enseñanza media que postule a la Enseñanza Superior deberán tener un promedio de notas igual o superior a **4,5** lo que deberá acreditarse con el correspondiente certificado de notas del último año de enseñanza media.
- c) Los alumnos de enseñanza básica y media deberán tener un promedio de notas igual o superior a 5,0 lo que deberá acreditarse con el correspondiente certificado de notas del último año regular cursado.
- d) Los alumnos de enseñanza Superior deberán tener un promedio de notas igual o superior a 4,0 lo que deberá acreditarse con el correspondiente certificado del último año cursado.

##### **ARTICULO 7°**

Para poder acceder a la beca de Estudios de la Municipalidad de Rinconada, los postulantes deberán presentar la solicitud respectiva, con su formulario de postulación.

Los requisitos generales para acceder a la Beca de Estudios Municipalidad de Rinconada que deberán presentar:

- a) Para acreditar Identidad del Alumno.
  - a) Presentar fotocopia de Cedula de Identidad del alumno.
  - b) Para acreditar lugar de residencia  
Presentar certificado de Registro Social de Hogares vigente, emitido por la Encargada de Estratificación.
  - c) Para acreditar situación educacional del alumno
    - C1) Certificado alumno regular o matricula de un establecimiento educacional reconocido por el Estado.
    - C2) Certificado Anual de notas año anterior a la postulación.
  - d) Para acreditar la situación socioeconómica del grupo familiar deberá presentar según corresponda la siguiente documentación:

D1) Acreditación de ingresos del grupo familiar, presentación de las últimas tres liquidaciones de sueldo en caso de trabajador dependiente o certificado de las últimas 12 cotizaciones.

D2) Trabajadores Independientes, presentar certificado del S.I.I declaración de renta formulario 22 y resumen de las últimas 12 boletas y certificado emitido por el Contador con promedio de ingresos.

D3) En caso de trabajar en forma independiente y no tener como acreditar ingresos presentar declaración de gastos (formulario dispuesto en depto. Social

D4) Pensionados, presentar la última liquidación de la pensión.

D5) Colilla de pago de subsidios monetarios del Estado ( subsidio familiar)

En caso de arrendatario o adquirente de vivienda presentar recibo o contrato.

En caso de que algún integrante del grupo familiar presente la condición de cesantía, deberá acreditarse mediante finiquito correspondiente o subsidio de cesantía o certificado de cotizaciones.

En caso de que exista en el grupo familiar alguna persona con enfermedad crónica o catastrófica, ésta deberá acreditarse mediante certificado del médico tratante o COMPIN o Superintendencia de Pensiones o Credencial de Discapacidad.

## **Párrafo II**

De los criterios de Evaluación

Artículo 8°

Los criterios de evaluación a los postulantes son aspectos económicos y el rendimiento Académico.

Artículo 9°

Para evaluar el criterio “socioeconómico”, se efectuará según pauta de evaluación elaborada por el Departamento Social, considerando las siguientes variables.

- Escolaridad
- Ingresos
- Factores de Riesgos
- Rendimiento de notas

Artículo 10°

Para evaluar el criterio de “ rendimiento académico”, se considera cuando corresponda, la aprobación de las asignaturas del año o semestre anterior al que postula, como según el siguiente puntaje por variable a considerar:

Para aquellos postulantes de enseñanza Básica o media será el siguiente:

### ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA

| NOTA | PUNTAJE | NOTA | PUNTAJE |
|------|---------|------|---------|
| 5.0  | 5       | 6.1  | 44      |
| 5.1  | 8       | 6.2  | 51      |
| 5.2  | 11      | 6.3  | 59      |
| 5.3  | 14      | 6.4  | 68      |
| 5.4  | 17      | 6.5  | 78      |
| 5.5  | 20      | 6.6  | 89      |
| 5.6  | 23      | 6.7  | 101     |
| 5.7  | 26      | 6.8  | 114     |
| 5.8  | 29      | 6.9  | 128     |
| 5.9  | 32      | 7.0  | 143     |
| 6.0  | 38      |      |         |

Para aquellos postulantes a enseñanza superior, será el siguiente:

#### ENSEÑANZA SUPERIOR

| Nota | Puntaje | Nota | Puntaje | Nota | Puntaje |
|------|---------|------|---------|------|---------|
| 4.0  | 2       | 5.1  | 28      | 6.2  | 78      |
| 4.1  | 4       | 5.2  | 32      | 6.3  | 84      |
| 4.2  | 6       | 5.3  | 36      | 6.4  | 90      |
| 4.3  | 8       | 5.4  | 40      | 6.5  | 96      |

|     |    |     |    |     |     |
|-----|----|-----|----|-----|-----|
| 4.4 | 10 | 5.5 | 44 | 6.6 | 102 |
| 4.5 | 12 | 5.6 | 48 | 6.7 | 108 |
| 4.6 | 14 | 5.7 | 52 | 6.8 | 114 |
| 4.7 | 16 | 5.8 | 56 | 6.9 | 120 |
| 4.8 | 18 | 5.9 | 60 | 7.0 | 126 |
| 4.9 | 20 | 6.0 | 66 |     |     |
| 5.0 | 24 | 6.1 | 72 |     |     |

### **PARRAFO III**

#### **De la Comisión de Selección y Plazos de Postulación**

##### Artículo 11°

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Directora Desarrollo Comunitario
- Asistente Social Municipal, o quien la reemplace
- Directora Administración y Finanzas o quien la reemplace.

Oficiará como secretario de la comisión aquel miembro elegido entre sus miembros.

La nómina de los postulantes seleccionados para cada una de las etapas se obtiene una vez que la Dirección Desarrollo Comunitario, haya evaluado todos los antecedentes académicos de los alumnos y los antecedentes socioeconómicos de las familias de los alumnos.-

### **PARRAFO IV**

#### **De los montos y cantidades de Becas**

##### Artículo 12°

La Beca de Estudios Municipalidad de Rinconada, consistirá en un monto de dinero entregado en forma mensual ( 10 cuotas) el cual es depositado en cuenta bancaria del alumno, para el segundo semestre deberá el alumno presentar certificado de alumno regular.

En casos justificados por la institución educacional se aceptarán certificados de prácticas profesionales, internados, o algún certificado similar para aquellos alumnos que no cuentan con calificaciones semestrales

El monto de la beca anual se definirá en el presupuesto y requerirá del acuerdo del Concejo Municipal, se podrá realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes i dentro del año la cantidad anual destinada al Beneficio de la beca sufre cambios productos de variaciones en la disponibilidad de los recursos, todo lo cual deberá ir acompañado de los informes y decretos alcaldicios necesarios.

## **TITULO V**

### **De la pérdida del Beneficio**

#### Artículo 13°

La beca será caducada, de inmediato por medio de decreto Alcaldicio, en caso de ocurrir cualquiera de los hechos:

- 1.- Cambio de residencia de la familia sostenedora del beneficiario, fuera de la comuna.
- 2.- Por fallecimiento de beneficiario
- 3.- Por deserción de la carrera y/o pérdida de la calidad de alumno regular del beneficiario
- 4.- Por comprobarse que el postulante entrego información socioeconómica que no pertenece a la realidad, para conseguir el beneficio.
- 5.- Por no mantener el promedio de notas exigido para la postulación
- 6.- Por comprobarse que el postulante entrego datos o antecedentes falsos.
- 7.- Por cambio sustancial de la situación socioeconómica
- 8.- Por cambio de carrera por segunda vez.
- 9.- Por no cumplir con la entrega de la documentación requerida correspondiente a la rendición mensual dentro del plazo que fije la DIDECO.
- 10.- Por renuncia voluntaria.

## **TITULO VI**

### **Del Financiamiento**

#### Artículo 14°

La cantidad de recursos destinada para becas se financiará con cargo a la Ley 19.995

**CAROLINA MURA REYES**  
**DIDECO**

Rinconada, 04 de febrero de 2020



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RINCONADA

REGULARIZACION DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE EL  
BENEFICIO DE BECA DE ESTUDIOS MUNICIPALIDAD DE  
RINCONADA A ALUMNOS DE LA COMUNA.

DECRETO Nº 000755 / 2021.

RINCONADA, 09 JUL 2021

VISTOS:

- A) La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de Junio del 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, Rol Nº 299-2021, según consta en el Registro de Actas respectivo, notificando al Sr. Secretario Municipal de La Ilustre Municipalidad de Rinconada, por el Sr. Secretario Relator del Tribunal Electoral Regional Sr. Andrés Alberto Torres Campbell, en que se proclama Alcalde definitivamente Electo de La Comuna de Rinconada al Sr. JUAN GALDAMES CARMONA.
- B) El Decreto Alcaldicio Nº 735, de fecha 29 de Junio del 2021, en que dispone el nombramiento de Alcalde de Rinconada.
- C) El texto de La Ordenanza Local sobre el beneficio denominado Beca de Estudios Municipalidad de Rinconada, aprobada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 06 de Febrero del 2020.
- D) El Acta de La Sesión Ordinaria Nº 06, de fecha 06 de Febrero del 2020, del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba La Ordenanza Municipal para el otorgamiento de Becas Estudiantes Municipales.
- E) El Presupuesto Municipal para el año 2021, según Decreto Alcaldicio Nº 1.681, con fecha 31 de Diciembre del 2020.
- F) Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 09, de fecha 04 de Enero del 2021, que aprueba el programa de Asignación de Beca de Estudios año 2021.
- G) La necesidad de proceder al pago del beneficio a Los alumnos de La comuna que han sido evaluados y seleccionados para el otorgamiento del beneficio social y,
- H) Las facultades y atribuciones que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. REGULARICESE La Ordenanza Municipal sobre el beneficio de Beca de Estudios Municipalidad de Rinconada, a alumnos de La comuna, procediendo a su publicación en Los medios electrónicos y digitales que disponga el municipio, para ser difundido y puesto a disposición de La comunidad.
2. PROCEDASE al pago del beneficio a Los alumnos favorecidos con Beca Estudiantil año 2021, evaluados previamente por La Dirección de Desarrollo Comunitario en el mes de Abril del 2021 y meses siguientes para determinar el beneficio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



CLAUDIO DE LA FUENTE OLIVARES  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Departamento de Desarrollo Comunitario.
  - Departamento de Control.
  - Departamento de Finanzas.
  - Archivo.
- JGC/CdeLaFO/kcf.



JUAN GALDAMES CARMONA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA